

acompañando las bases de la convocatoria del premio, y una copia del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional. (Artículo 2, apartado 2 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992.)

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 28 de marzo de 2003.—El Director del Departamento, Alberto Monreal Lasheras.

8007 *RESOLUCIÓN de 14 de Abril de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de Abril de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de Abril de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de Abril de 2003.

Combinación Ganadora: 39, 7, 45, 14, 22, 42.

Número Complementario: 49.

Número del Reintegro: 4.

Día 12 de Abril de 2003.

Combinación Ganadora: 43, 6, 23, 41, 27, 18.

Número Complementario: 38.

Número del Reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 17 y 19 de Abril de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 14 de Abril de 2003.—El Director General, P.S. (R.D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8008 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes del programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright.*

Por Resolución de 19 de noviembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre) se convoca el programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright.

En la base 3.2. de la mencionada Resolución se indica que la fecha de inicio de la beca deberá estar comprendida entre el 1 de abril y el 1 de octubre de 2003 para las solicitudes presentadas en el mes de noviembre de 2002, y entre el 1 de octubre de 2003 y el 1 de abril de 2004, para las solicitudes presentadas en el plazo del mes de abril de 2003.

Por otra parte en la base 5.2. de la mencionada Resolución se establece que el procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, que la propuesta de concesión se formulará antes de que transcurran tres meses desde el inicio del procedimiento y que la resolución del procedimiento se producirá antes de que transcurra un mes desde la presentación de la propuesta.

Sin embargo, el proceso de instrucción de los expedientes de solicitud y su evaluación de acuerdo con los criterios señalados en la convocatoria,

previa la evaluación externa por parte de expertos de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), ha requerido un tiempo superior al inicialmente previsto y en consecuencia requerirá agotar el plazo máximo de cuatro meses de duración del procedimiento establecido en la base 5.2 anteriormente mencionada para la Resolución de concesión.

Tal situación conlleva a que se inicie el segundo plazo de presentación de solicitudes señalado para el mes de abril de 2003, sin que todavía se haya resuelto la concesión de las solicitudes presentadas al primer plazo, por lo que se considera oportuno modificar el segundo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud dispongo:

1. El segundo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright, queda establecido en el mes de mayo de 2003.

2. Los restantes plazos del procedimiento serán los establecidos en la base 5 de la convocatoria.

3. Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 3 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8009 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de la empresa Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea -AENA-.*

Visto el texto de los acuerdos de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de la empresa Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea -AENA- (Código de Convenio n.º 9000112), de fechas 16 de diciembre de 2002 y 6 de febrero de 2003 que versan, el primero de ellos, sobre las características del nuevo sistema de previsión para los trabajadores y, el segundo, referido a la revisión salarial, acuerdos que han sido logrados de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y por las secciones sindicales de CC.OO, USO y FSAI en representación de los trabajadores al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con advertencia a la misma del obligado cumplimiento de